



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° *1557*.....2019-GR-CAJ/DRS- OE-GD-RR-HH

Cajamarca, **08 AGO 2019**

Visto los Expedientes N°s 4624096, 4687482, 4688078 y 04731592 conteniendo el Informe N° 51-2019-GR-CAJ/DRS/OE GD-RRHH sobre pago Vacaciones Truncas de doña: **Judith Marisol CELIS DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, en amparo a lo dispuesto por los numerales 8.5 y 8.6 del Art. 8° del D.S. N° 065-2011-PCM que modifica el D.S. N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) , que textualmente dicen: " Si el Contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en párrafo siguiente" y "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento de cese.

Que, mediante Informe N° 51-2019-GR-CAJ-DRS/OE GD-RR-HH, emitido por Beneficios/Sociales del Sub Sistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en el cual se hace conocer que a la Lic. en Enfermería Judith Marisol CELIS DIAZ, se le adeuda la suma de Quinientos Noventa y Siete con 26/100 soles por Vacaciones Truncas, quien ingreso a laborar desde el 12 de diciembre del 2018 al 31 de marzo del 2019 bajo la modalidad de Contrato administrativo de Servicios (CAS) en el Centro de Salud Simón Bolívar, lo cual se confirma con el Informe N° 016-2019-GR-CAJ/DRSC/RED CAJ/RR-HH, emitido por el Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Red de Salud Cajamarca de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, quien también informa que al recurrente se le debe **reconocer el pago de Vacaciones Truncas** del 12-12-2018 al 31-03-2019, y contando con disponibilidad presupuestal para la cancelación de dichas vacaciones dispuesto en el Oficio N° 413-2019-GR-CAJ/DRSC-OEPE-PPTO de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; se procede a otorgar la compensación solicitada por descanso físico no gozado;

Estando a las visas de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° **1557** 2019-GR-CAJ/DRS- OE-GD-RR.HH

Cajamarca, **0 8 AGO 2019**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer a favor de doña: Judith Marisol CELIS DIAZ el pago de Compensación Vacaciones Truncas, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES (S/. 597.26)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Autorizar al Área de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Cajamarca, el pago por única vez de la Asignación por Compensación Vacacional (**Vacaciones Truncas**), afecto a la Fuente de Financiamiento: 00-Recursos Ordinarios; Clasificador del Gasto 2.3.28.15 – Meta Presupuestal 01 “Personal Administrativo Contratado” de la Unidad Ejecutora 400 de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Artículo Tercero. - Notificar al interesado y Áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el presente acto administrativo para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL